



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La H. Cámara de Diputados

### **RESUELVE**

Expresar su enérgico repudio ante el despido de la trabajadora Araceli Pintos, ocurrido tras haber denunciado el acoso permanente que sufría por parte de un efectivo de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito de su trabajo en el servicio de limpieza del subterráneo, concedionado a la empresa EMOVA S.A., configurando un grave caso de violencia laboral y de género, con represalias empresariales contra la denunciante, revictimizándola.

Denunciar que este accionar vulnera derechos básicos, como el derecho a trabajar en condiciones dignas y seguras, a no sufrir violencia ni discriminación por razones de género, y a no ser objeto de represalias por denunciar hechos de acoso, tal como lo establecen la Constitución Nacional, la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y los convenios internacionales ratificados por la Argentina, como el Convenio 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Acompañar el reclamo de inmediata reincorporación de Araceli Pintos y todas las acciones que se promuevan en ese sentido.

Myriam Bregman

Nicolás del Caño

Romina del Plá

Néstor Pitrola

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Traemos a consideración un proyecto de resolución que tiene por objeto manifestar el enérgico repudio de esta Cámara ante el despido de la trabajadora Araceli Pintos, luego que denunciara el acoso permanente que sufría por parte de un efectivo de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito de su trabajo en el servicio de limpieza del subterráneo, concedionado a la empresa EMOVA S.A., configurando un grave caso de violencia laboral y de género, con represalias empresariales contra la denunciante.

La conducta de la empresa, que optó por trasladar a Araceli Pintos, someterla a hostigamientos por parte de supervisores y finalmente despedirla, mientras el agente de la Policía denunciado continúa en funciones, reproduce un esquema de impunidad y revictimización que vulnera derechos laborales básicos, como el derecho a trabajar en condiciones dignas y seguras, a no sufrir violencia ni discriminación por razones de género, y a no ser objeto de represalias por denunciar hechos de acoso, tal como lo establecen la Constitución Nacional, la Ley de Contrato de Trabajo, la Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y los convenios internacionales ratificados por la Argentina, en particular el Convenio 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Esta situación se agrava por cuanto a la hora de la denuncia la trabajadora se encontraba en una situación de mayor vulnerabilidad laboral -contratada a través de la Bolsa de Trabajo y no de manera directa-, siendo madre de dos niñas, y presionada a “soportar y callar” el acoso y la violencia como condición para conservar su empleo y lograr la efectivización.

En este marco, queda clara la responsabilidad de la empresa concesionaria Emova, que no solo administra recursos estratégicos sino que tiene la obligación de garantizar condiciones laborales libres de violencia y represalias, sin trasladar, castigar o despedir a quienes denuncian, como Araceli.

Por estos motivos, acompañamos el reclamo de reincorporación laboral de Araceli Pintos, así como las medidas de protesta llevadas adelante por trabajadoras y trabajadores de la Línea B del subterráneo y por la Asociación Gremial de Trabajadores del Subte y Premetro (AGTSyP), en defensa de los derechos laborales, la integridad de las trabajadoras y el derecho a denunciar sin miedo a perder el empleo.

Por estos motivos, acompañamos el reclamo de inmediata reincorporación de Araceli Pintos y todas las acciones que se promuevan en ese sentido.